



## DIRECCION DE SISTEMAS



Asunto: Solicitud de excepción al  
Procedimiento de Licitación Pública.

**C.P. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER**  
**Oficial Mayor y Presidenta del Comité Municipal de**  
**Compras del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.**  
**P R E S E N T E.-**

En la ciudad de Tecomán, Colima, a los 20 días del mes de diciembre de 2022, de conformidad a lo previsto por los artículos 26, fracción 111, 44 y 45, numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima; así como los artículos 25 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, me permito presentar el Oficio de Excepción que fundamenta y motiva la procedencia de la excepción a la licitación pública nacional para la contratación de la empresa **Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C.**, con el objeto adquirir los servicios de **actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico de los sistemas de información Empress**, solicitado por la **Dirección de Sistemas para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima**, de conformidad a los siguiente:

### CONSIDERANDOS

I. **Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación.** Contratación de la empresa **Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C.**, con el objeto de adquirir una contratación de servicios de **actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico de los sistemas de información Empress**, para el **H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima**.

II. **Plazos y condiciones en la entrega de bienes.**

El proveedor se compromete a entregar los servicios descritos en el punto que antecede en un periodo comprendido del día de la fecha de firma del contrato al día 31 de Diciembre del 2023.

III. **El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.**

En virtud de que el presente proceso de adjudicación tiene como fundamento la fracción 1, del numeral 1 del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, a continuación se describe la cotización presentada por la empresa **Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C.**

**"2022 Año de la Esperanza"**

**Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.**



H. AYUNTAMIENTO DE  
TECOMÁN  
2021-2024

## DIRECCION DE SISTEMAS



**TECOMÁN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024

**IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación restringida o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.**

Es importante señalar que la empresa Aplicaciones y Servicios de Información Empress S.C. cuenta con los derechos de autor sobre los programas y bases de datos siguientes:

SISTEMA / MÓDULO	NO. DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
<b>RECURSOS FINANCIEROS</b>	03-2003-101310482000-01
PRESUPUESTO DE EGRESOS	03-2003-101312421300-01
PRESUPUESTO DE INGRESOS	03-2003-101313465700-01
EGRESOS	03-2003-101312433600-01
CONTABILIDAD	03-2003-101310414400-01
CONTROL FINANCIERO	03-2003-101310390900-01
PROGRAMACIÓN PBR – SED	03-2003-101310390900-01
OBRA PÚBLICA	03-2003-101310390900-01
DEUDA PÚBLICA	03-2003-101310390900-01
DISCIPLINA FINANCIERA	03-2003-101310390900-01
CONSULTA Y ANÁLISIS	03-2003-101310283100-01
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	03-2003-101310004600-01
RECURSOS HUMANOS	03-2003-101309590300-01
CONTROL DE ASISTENCIA	03-2003-101310051400-01
<b>RECURSOS MATERIALES</b>	
REQUISICIONES	03-2003-101310030600-01
ADQUISICIONES	03-2003-101310030600-01
CONTROL PATRIMONIAL	03-2003-101312391300-01
SERVICIOS GENERALES	03-2003-101312391300-01
ALMACEN	03-2003-101312391300-01
<b>VIALIDAD</b>	03-2003-101310194000-01
INFRACCIONES	03-2003-101310172300-01
ACCIDENTES	03-2003-101310143900-01
<b>INGRESOS</b>	03-2003-101310263900-01
REGISTRO CIVIL	03-2003-101313525000-01
DESARROLLO URBANO	03-2003-101313541000-01
PANTEÓN	03-2003-101310341900-01
LICENCIAS	03-2003-101310370300-01
MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA	03-2003-101310505000-01
PAGOS EN PARCIALIDADES	03-2003-101313513700-01
PREDIAL	03-2003-101310243500-01
CAJA RECEPTORA	03-2003-101310324500-01

**“2022 Año de la Esperanza”**

**Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.**



H. AYUNTAMIENTO DE  
TECOMÁN  
2021-2024

## DIRECCION DE SISTEMAS

CONSULTA Y ANÁLISIS	03-2003-101311033800-01
MULTAS MUNICIPALES	03-2003-101313501200-01
MULTAS FEDERALES	03-2003-101310304600-01
CIERRE CONTABLE	03-2003-101311053200-01
ZONA FEDERAL	03-2003-101310263900-01
<b>CONTROL CATASTRAL</b>	<b>03-2003-101311015200-01</b>
GESTIÓN REGISTRAL	03-2003-101310594400-01
<b>UTILITARIOS</b>	<b>03-2003-101309511400-01</b>
UTILERÍAS	03-2003-101309511400-01
<b>BASES DE DATOS</b>	<b>03-2003-101309511400-01</b>
BASE DE DATOS USUARIOS	03-2003-101309511400-01
BASE DE DATOS TESORERÍA	03-2003-101310094300-01
BASE DE DATOS EJERCICIO_XXXX (AÑO)	03-2003-101310073500-01
BASE DE DATOS MULTAS	03-2003-101309493800-01
BASE DE DATOS INGRESOS	03-2003-101309533200-01
BASE DE DATOS NÓMINA	03-2003-101309553500-01
BASE DE DATOS PATRIMONIO	03-2003-101309470600-01



TECOMÁN  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024

Además **Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C.** es un proveedor que posee los conocimientos suficientes y necesarios para tal fin, ya que este proveedor es el que instaló, asesoró y mantiene experiencia directa sobre la infraestructura de los datos de los sistemas del H. Ayuntamiento de Tecomán desde hace ya varios años.

De no continuar con la contratación de la empresa **Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C.** el H. Ayuntamiento de Tecomán corre el riesgo de perder las bases de datos con las que cuentan diversas dependencias del mismo, pues conforme a los artículos 107 y 110 de la Ley Federal del Derecho de Autor las bases de datos o de otros materiales legibles por medio de máquinas o en otra forma, que por razones de selección y disposición de su contenido constituyan creaciones intelectuales, quedarán protegidas como compilaciones.

En ese sentido, el titular del derecho patrimonial sobre una base de datos tendrá el derecho exclusivo, respecto de la forma de expresión de la estructura de dicha base, de autorizar o prohibir:

- I. Su reproducción permanente o temporal, total o parcial, por cualquier medio y de cualquier forma;
- II. Su traducción, adaptación, reordenación y cualquier otra modificación;
- IV. La distribución del original o copias de la base de datos;
- V. La comunicación al público, y
- VI. La reproducción, distribución o comunicación pública de los resultados de las operaciones mencionadas en la fracción 11 del presente artículo.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la regla general de la contratación administrativa es el procedimiento de licitación pública, sin embargo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, en su artículo 44 establece que:

**“2022 Año de la Esperanza”**

**Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.**



## DIRECCION DE SISTEMAS



### **Artículo 44. Excepciones a la licitación pública.**

1. *En los supuestos que prevé el artículo 45 de esta Ley, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuandomenostrespersonaso adjudicación directa.*

En relación a lo anterior, el artículo 45 párrafo 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima a la letra dice:

### **"Artículo 45. Causas de excepción a la licitación pública**

1. *Los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:*

*I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o portratarse de obras de arte;*

### **I. Fundamentos legales que sustentan la excepción al procedimiento de Licitación Pública Nacional.**

La **Dirección de Sistemas** solicita que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública nacional y celebrar contrato para el servicio descrito en el punto I del presente documento, a través del procedimiento de adjudicación directa con sustento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1; 26, fracción 111, 44 numerales primero y segundo, 45, numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima; así como los artículos 25 y 64 del Reglamento de la citada ley.

### **II. Acreditamiento de los criterios en los que se fundamenta la excepción de licitación pública.**

#### **a) Economía**

Se acredita el criterio de economía ya que a su vez existen otros proveedores pero este posee los conocimientos idóneos y suficientes para tal fin. El considerar otra opción implica tiempo para adaptar mecanismos y detalles técnicos que representarían más costo y tiempo.

**"2022 Año de la Esperanza"**

**Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.**



H. AYUNTAMIENTO DE  
TECOMÁN  
2021-2024

## DIRECCION DE SISTEMAS



TECOMÁN  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024

### b) Eficiencia

Se cumple con el criterio de eficiencia porque la empresa aplica toda su experiencia, eso repercute en la aplicación del mínimo de sus recursos para solventar sus servicios en el menor tiempo posible, por consecuencia el ayuntamiento conserva la funcionalidad de sus recursos disponibles más rápidamente y previendo estándares de calidad.

### c) Eficacia

Se acredita el criterio de eficiencia ya que posee un equipo disciplinario y cuenta con la experiencia, capacidad y ética profesional lo que les permite que cumplir con sus metas y proyectos en tiempo y forma.

### d) Imparcialidad

Se acredita debido a que no se tiene ninguna preferencia con los proveedores, así como tampoco hay relación alguna con los servidores públicos de esta administración.

### e) Honradez

Se acredita ya que la empresa que se pretende contratar no tiene ninguna relación con los funcionarios de esta Dirección que no sea la que naturalmente se genera en las relaciones profesionales, por lo que no pudiera entenderse que exista corrupción en el procedimiento de contratación que pretende esta oficina.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, en apego a las facultades constitucionales y legales, se le solicita la autorización de la contratación a la empresa **Aplicaciones y Servicios de Información Empress S.C.**, para la prestación de los servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico de los sistemas de información Empress.

Sin mas por el momento, agradezco su atención y quedo a sus ordenes.

ATENTAMENTE  
TECOMAN, COLIMA, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

DIRECCIÓN DE SISTEMAS  
ING. HUGO ERNESTO IGLESIAS ZAMORA  
DIRECTOR DE SISTEMAS

C.C.P.- C.P.- DIANA KAROL SALAZAR OROZCO -DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
C.C.P.- ARCHIVO

“2022 Año de la Esperanza”  
Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.